



POR LA CUAL SE RESUELVE TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LA ALIANZA INTERUNIVERSITARIA URBS.TIC, AUTORIZAR LA POSTULACIÓN DE LA FADA/UNA COMO MIEMBRO Y DISPONER LA GESTIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.-

San Lorenzo, 18 de noviembre de 2025
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 12333 del 27/10/2025 de la Prof. Arq. Ms. ANA RAQUEL FLORES, Docente Técnica del Área de Tecnología y Hábitat de la FADA-UNA, referente a la posibilidad de que la FADA/UNA se incorpore a la Alianza Interuniversitaria URBS.TIC.

Que la Alianza Interuniversitaria URBS.TIC es una plataforma académica que articula a universidades de Argentina (UBA y UNC), México (UNAM y UAM-X), Ecuador (FLACSO), USA (The New School) y España (UIB), orientada a la comprensión de los procesos urbanos contemporáneos en América Latina, Estados Unidos y Europa, buscando fortalecer los lazos de cooperación e integración entre sus miembros.

Que la Asesoría Jurídica de la FADA/UNA, mediante dictamen adjunto, sugiere poner a consideración del Consejo Directivo la propuesta de inclusión y, en su caso, gestionar la carta de invitación de un miembro de la corporación y remitir la proforma de convenio marco.

Que la integración a esta Alianza representa una oportunidad estratégica para el desarrollo de la investigación, el intercambio académico y el fortalecimiento de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo y de la Facultad en su conjunto, a nivel regional e internacional.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

ART. 1°: **TOMAR CONOCIMIENTO** del informe sobre la Alianza Interuniversitaria URBS.TIC y de los documentos estatutarios adjuntos, reconociendo el alto valor académico y la pertinencia de la vinculación propuesta.

ART. 2°: **AUTORIZAR** la postulación de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA) de la Universidad Nacional de Asunción como miembro de la Corporación Alianza Interuniversitaria URBS.TIC.

ART. 3°: **ENCOMENDAR** al Decanato, en coordinación con la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo y la Asesoría Jurídica, realizar las gestiones necesarias para:

- Obtener la Carta de Invitación emitida por un miembro activo de la Corporación, según lo exige el Art. 13 de sus estatutos.
- Remitir la proforma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de la FADA/UNA vigente, a las instancias que correspondan, para avanzar en la formalización de la vinculación.

ART. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY

Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.

Presidente del Consejo Directivo

